

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene proposición con punto de acuerdo a fin de exhortar a la SHCP a difundir la información obtenida de las mesas sectoriales y foros de consulta celebrados en el proceso de elaboración del PND 2019-2024.

HONORABLE ASAMBLEA:

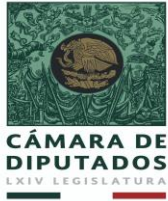
A la Comisión de Gobernación y Población, le fue turnada, para su análisis y elaboración del dictamen respectivo, la proposición con punto de acuerdo a fin de exhortar a la SHCP a incorporar a los integrantes de la LXIV Legislatura de esta soberanía en la metodología y calendarización de los foros de consulta popular por convocar para elaborar el PND 2019-2024, presentada por la diputada Dulce María Sauri Riancho y suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por lo que sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente:

DICTAMEN

A fin de cumplir con lo dispuesto en los artículos 85 y 176 del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta comisión, encargada del análisis y dictamen de los artículos en comento, desarrolló sus trabajos conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el apartado denominado "**Fundamento**" se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de esta Comisión Dictaminadora.
- II. En el apartado denominado "**Antecedente Legislativo**" se da cuenta del trámite dado a la proposición materia del presente dictamen, cuyo turno recayó en esta Comisión.
- III. El apartado denominado "**Contenido de la Proposición**" hace una descripción sucinta de la propuesta en estudio, así como sus consideraciones y alcances, haciendo referencia a los temas que la componen.
- IV. En el apartado denominado "**Valoración de la Comisión**", se determina el sentido del presente dictamen y los integrantes de este órgano colegiado expresan razonamientos y argumentos referentes a su viabilidad, oportunidad y necesidad.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene proposición con punto de acuerdo a fin de exhortar a la SHCP a difundir la información obtenida de las mesas sectoriales y foros de consulta celebrados en el proceso de elaboración del PND 2019-2024.

- V. En el apartado denominado **“Punto de Acuerdo”** se presentan de manera textual los términos en los que se propone considerar las proposiciones que fueron encomendadas a esta Comisión.

I. Fundamento

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, numeral 2, fracción XXI y 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 80, numeral 1, fracción VI; 85; 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV; 167, numeral 4, y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Comisión de Gobernación y Población se considera competente para emitir el presente dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se avocó al análisis, discusión y valoración de la propuesta referida en el apartado siguiente.

II. Antecedente Legislativo.

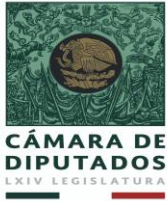
En la sesión ordinaria celebrada el 7 de febrero de 2019, la Diputada Dulce María Sauri Riancho, a nombre propio y de diputadas y diputados federales integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó Proposición con punto de acuerdo a fin de exhortar a la SHCP a incorporar a los integrantes de la LXIV Legislatura de esta soberanía en la metodología y calendarización de los foros de consulta popular por convocar para elaborar el PND 2019-2024.

En la misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó dicha proposición, para su análisis y dictamen, a esta Comisión de Gobernación y Población.

III. Contenido de la Proposición.

Señala la diputada promotora los siguientes argumentos para motivar su propuesta:

“Nuestro país tiene una larga tradición, desde antes de la mitad del siglo XX, de buscar orientar las acciones de gobierno y las responsabilidades del



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene proposición con punto de acuerdo a fin de exhortar a la SHCP a difundir la información obtenida de las mesas sectoriales y foros de consulta celebrados en el proceso de elaboración del PND 2019-2024.

Estado, a través de planes y programas. Destacan las experiencias del Partido Nacional Revolucionario y del presidente Lázaro Cárdenas del Río del Plan Sexenal de 1933, después, el Plan de Acción Inmediata de 1962, con el presidente Adolfo López Mateos, y el Programa de Desarrollo Económico y Social de México para el periodo 1966-1970 del presidente Díaz Ordaz, por mencionar los más relevantes.

Destaca hacia el último cuarto del siglo XX, en 1976, la reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que creó la Secretaría de Programación y Presupuesto, encargada de la elaboración del Plan Global de Desarrollo, de periodo 1980-1982.

*Sin embargo, en 1983 se llevaron a cabo reformas a los artículos 25, 26 y 73, fracción XXIX-D, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para otorgarle al Estado la rectoría del desarrollo nacional y otorgarle a la planeación, un rango constitucional. Ese mismo año, se expidió, el 5 de enero, la **Ley de Planeación**, creando un Sistema Nacional de Planeación Democrática que involucra a las dependencias federales, Poderes de la Unión, a los tres órdenes de gobierno y a la sociedad a través de sus organizaciones en dicha actividad.*

*Más reciente y resultado de las negociaciones de la reforma político-electoral de 2013-2014, el 14 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la reforma constitucional que le dio a la Cámara de Diputados, **la facultad exclusiva** de aprobar el Plan Nacional de Desarrollo, dejando plazos y formas de esa aprobación para la ley secundaria, que en este caso es la Ley de Planeación.*

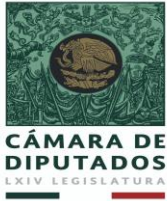
El texto vigente de nuestra Carta Magna establece:

Artículo 74 . Son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados:

(...)

VII . Aprobar el Plan Nacional de Desarrollo en el plazo que disponga la ley. En caso de que la Cámara de Diputados no se pronuncie en dicho plazo, el Plan se entenderá aprobado.

Cuatro años después, el 16 de febrero de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene proposición con punto de acuerdo a fin de exhortar a la SHCP a difundir la información obtenida de las mesas sectoriales y foros de consulta celebrados en el proceso de elaboración del PND 2019-2024.

diversas disposiciones de la Ley de Planeación, que concretizó la modificación constitucional.

El texto vigente de la Ley de Planeación establece:

Artículo 5o . *El Ejecutivo federal elaborará el Plan Nacional de Desarrollo y lo remitirá a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para su aprobación, en los plazos previstos en esta ley. En el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en las diversas ocasiones previstas por esta ley, la Cámara de Diputados formulará, asimismo, las observaciones que estime pertinentes durante la ejecución y revisión del propio plan.*

Para el inicio de los trabajos de elaboración del Plan Nacional de Desarrollo se estará a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

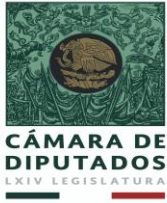
(...)

Artículo 21 . *El presidente de la República enviará el Plan Nacional de Desarrollo a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para su aprobación, a más tardar el último día hábil de febrero del año siguiente a su toma de posesión.*

La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión aprobará el Plan Nacional de Desarrollo dentro del plazo de dos meses contado a partir de su recepción. En caso de que no se pronuncie en dicho plazo, el plan se entenderá aprobado en los términos presentados por el presidente de la República.

La aprobación del plan por parte de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión consistirá en verificar que dicho instrumento incluye los fines del proyecto nacional contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En caso de que el Plan Nacional de Desarrollo no los incluya, la Cámara de Diputados devolverá el mismo al presidente de la República, a efecto de que dicho instrumento sea adecuado y remitido nuevamente a aquélla para su aprobación en un plazo máximo de treinta días naturales.

Hasta antes de esta reforma, el Congreso podía elaborar observaciones al Plan Nacional de Desarrollo, que tenía que publicarse en el Diario Oficial de



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene proposición con punto de acuerdo a fin de exhortar a la SHCP a difundir la información obtenida de las mesas sectoriales y foros de consulta celebrados en el proceso de elaboración del PND 2019-2024.

la Federación, no más allá de seis meses contados a partir de la toma de posesión del presidente.

Ahora bien, la reforma a la Ley de Planeación estableció en su articulado transitorio, algunas excepciones y escenarios que incumben a esta administración y al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024:

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

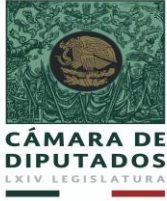
Segundo . *La reforma al artículo 6o. entrará en vigor el 1 de abril de 2018.*

*Asimismo, la reforma al primer párrafo del artículo 21 entrará en vigor el 1 de octubre de 2024, por lo que **el presidente de la República que comience su mandato el 1 de diciembre de 2018** enviará el Plan Nacional de Desarrollo a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para su aprobación, a más tardar el último día hábil de abril del año siguiente a su toma de posesión .*

Para efectos de lo previsto en el párrafo anterior, la Comisión Permanente del Congreso de la Unión convocará, en caso de ser necesario, a un periodo extraordinario de sesiones de la Cámara de Diputados para que ésta apruebe dicho plan, en un plazo máximo de dos meses, contado a partir de que haya recibido el referido plan por parte del Ejecutivo federal.

Es importante destacar de esta reforma a la Ley de Planeación, los siguientes aspectos:

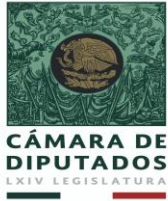
- La incorporación, entre los principios conductores de la planeación, de los conceptos del carácter laico del Estado, la garantía de los derechos humanos y la transversalidad en materia de interculturalidad y de género.*
- La obligación para el Ejecutivo federal de dar cuenta a la Cámara de Diputados de la evaluación del Plan Nacional de Desarrollo en sus informes anuales y en los de la Cuenta Pública.*
- La obligación de SHCP para elaborar el proyecto de Plan Nacional de Desarrollo para someterlo a consideración del presidente de la República.*



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene proposición con punto de acuerdo a fin de exhortar a la SHCP a difundir la información obtenida de las mesas sectoriales y foros de consulta celebrados en el proceso de elaboración del PND 2019-2024.

- *El Plan Nacional de Desarrollo debe contener, por lo menos:*
 - a) *Diagnóstico general;*
 - b) *Los ejes generales del impulso del desarrollo nacional;*
 - c) *Los objetivos específicos;*
 - d) *Las estrategias para ejecutar las acciones;*
 - e) *Los indicadores de desempeño y sus metas, que permitan dar seguimiento al logro de los objetivos definidos; y*
 - f) *Los demás elementos que se establezcan en las disposiciones jurídicas aplicables.*
- *El Plan Nacional de Desarrollo debe indicar los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que deberán ser elaborados, la sujeción de éstos al mismo y la obligación de las dependencias que los emitan para que su contenido se adecue a una estructura similar.*

De esta manera la ruta crítica, de la elaboración hasta la publicación del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, se puede sintetizar de la siguiente forma:



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene proposición con punto de acuerdo a fin de exhortar a la SHCP a difundir la información obtenida de las mesas sectoriales y foros de consulta celebrados en el proceso de elaboración del PND 2019-2024.

Actividades	Organo o dependencia responsable	Plazos	Fundamento
<u>Realización de foros de consulta.</u>	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Entre el 1 de diciembre de 2018 y el 30 de abril de 2019.	Artículos 14 y 20 de la Ley de Planeación y Transitorio segundo de la Reforma.
<u>Consultas previas a comunidades indígenas</u> sobre los aspectos que les afecten del Plan Nacional de Desarrollo.	Presidencia de la República	Entre el 1 de diciembre de 2018 y el 30 de abril de 2019.	Artículo 20 Bis de la Ley de Planeación y Transitorio segundo de la Reforma.
Elaboración del <u>Proyecto</u> del Plan Nacional de Desarrollo y someterlo a la consideración del Presidente.	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Entre el 1 de diciembre de 2018 y el 30 de abril de 2019.	Artículo 14 fracción II, de la Ley de Planeación y Transitorio segundo de la Reforma.
<u>Entrega del Plan Nacional de Desarrollo a la Cámara de Diputados.</u>	Presidencia de la República	A más tardar el 30 de abril de 2019.	Artículo 21 primer párrafo de la Ley de Planeación y Transitorio segundo de la Reforma.
<u>Aprobación del Plan Nacional de Desarrollo por parte de la Cámara de Diputados.</u>	Cámara de Diputados	A más tardar el 30 de junio de 2019.	Artículo 21 segundo párrafo de la Ley de Planeación y Transitorio segundo de la Reforma.
<u>Publicación en el Diario Oficial de la Federación del Plan Nacional de Desarrollo.</u>	Presidencia de la República	A más tardar el 20 de julio de 2019.	Artículo 21 sexto párrafo de la Ley de Planeación y Transitorio segundo de la Reforma.

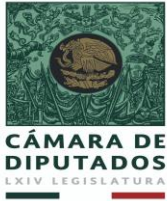
Cabe destacar que la aprobación del Plan Nacional de Desarrollo por parte de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, consiste en:

Verificar que dicho instrumento incluye los fines del proyecto nacional contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En caso de que el Plan Nacional de Desarrollo no los incluya, la Cámara de Diputados devolverá el mismo al presidente de la República, a efecto de que dicho instrumento sea adecuado y remitido nuevamente a aquélla para su aprobación en un plazo máximo de treinta días naturales.

*Pero también es de resaltar que, si la Cámara de Diputados no se pronuncia, existe prácticamente una **afirmativa ficta** en favor del Ejecutivo federal, para que se apruebe el Plan Nacional de Desarrollo.*

Por otra parte, debe hacerse mención que los aspectos particulares y algunos plazos más precisos de las actividades relacionadas con la elaboración, foros de consulta y aprobación del Plan, debían ser regulados por el Reglamento



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene proposición con punto de acuerdo a fin de exhortar a la SHCP a difundir la información obtenida de las mesas sectoriales y foros de consulta celebrados en el proceso de elaboración del PND 2019-2024.

de la Ley de Planeación, de acuerdo con el **artículo tercero transitorio** de la reforma a la Ley de Planeación, publicada el 16 de febrero de 2018:

Tercero . El Ejecutivo federal deberá expedir el reglamento de esta ley en un plazo no mayor a 180 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

Lo cual no se ha llevado a cabo .

En tal sentido, se vuelve preocupante, que el tiempo ha avanzado y no se conoce ni la metodología, ni el calendario, ni las formas en que se llevarán a cabo las consultas a que obliga la Ley de Planeación en el ámbito del Sistema Nacional de Planeación Democrática, para promover: la participación y consulta de los diversos grupos sociales, con el propósito de que la población exprese sus opiniones para la elaboración, actualización y ejecución del Plan Nacional de Desarrollo .

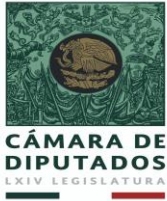
La multicitada Ley de Planeación, en su **artículo 14** , establece que la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público** debe: coordinar las actividades de Planeación Nacional del Desarrollo.

Y además añade en su **artículo 20** que las organizaciones representativas de los obreros, campesinos, pueblos y grupos populares; de las instituciones académicas, profesionales y de investigación de los organismos empresariales; y de otras agrupaciones sociales, participarán como órganos de consulta permanente en los aspectos de la planeación democrática relacionados con su actividad **a través de foros de consulta popular que al efecto se convocarán.**

Y el mismo artículo 20 de la Ley de Planeación, establece que **Asimismo, participarán en los mismos foros los diputados y senadores del Congreso de la Unión.**”

Ante lo expuesto, la proposición que nos ocupa, establece los siguientes puntos resolutivos:

“Primero. Se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en su carácter de coordinadora de las actividades del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, y en el marco del Sistema Nacional de Planeación Democrática, haga del conocimiento público la información relacionada con la metodología



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene proposición con punto de acuerdo a fin de exhortar a la SHCP a difundir la información obtenida de las mesas sectoriales y foros de consulta celebrados en el proceso de elaboración del PND 2019-2024.

y calendarización de los foros de consulta popular, que deben ser convocados en términos del artículo 20 de la Ley de Planeación, para que las organizaciones representativas de los obreros, campesinos, pueblos y grupos populares; de las instituciones académicas, profesionales y de investigación de los organismos empresariales; y de otras agrupaciones sociales, participen en la elaboración de dicho plan.

Segundo. *Se solicita que, en la metodología y calendarización de los foros de consulta referidos, se integre en todas las etapas, la participación activa de diputados federales de todos los grupos parlamentarios que tienen representación en la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión.*

Tercero. *Se exhorta a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajadores de la Cámara de Diputados para que establezcan la metodología que se desarrollará para la integración, análisis y aprobación del Plan Nacional del Desarrollo que enviará el Ejecutivo Federal.”*

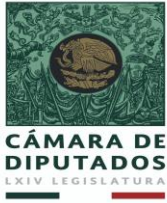
IV. Valoración de la Comisión de Gobernación y Población.

Para determinar la viabilidad de la propuesta, la misma se sujetó a un análisis objetivo, buscando que persiga un objetivo trascendente y no una finalidad simplemente admisible; así mismo y con la finalidad de no generar efectos no deseados, se verifica la congruencia de los puntos resolutive, tanto con la finalidad enunciada por la persona promovente, como con la normativa aplicable a la materia, cuidando que la construcción gramatical de su parte resolutive esté efectivamente encaminada al cumplimiento del fin enunciado por la persona promovente en sus consideraciones y que los sujetos destinatarios sean efectivamente competentes para atender la petición que se les dirige.

Considerando lo anterior, se procedió al análisis de la proposición de mérito, en los términos siguientes:

Objeto y sujetos destinatarios:

La proposición tiene por objeto principal que la información relacionada con la metodología y calendarización de los foros de consulta popular que sean convocados en el marco de la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, se publicitada con la finalidad de propiciar la participación de las



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene proposición con punto de acuerdo a fin de exhortar a la SHCP a difundir la información obtenida de las mesas sectoriales y foros de consulta celebrados en el proceso de elaboración del PND 2019-2024.

organizaciones representativas de los obreros, campesinos, pueblos y grupos populares; de las instituciones académicas, profesionales y de investigación de los organismos empresariales; y de otras agrupaciones sociales, en la elaboración de dicho plan.

Así mismo, solicita que, en la metodología y calendarización de los foros de consulta referidos, se contemple la participación activa de diputados federales de todos los grupos parlamentarios que tienen representación en la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión.

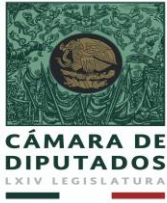
En este sentido, el exhorto es dirigido en su primer resolutivo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en su carácter de coordinadora de las actividades del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, y, aunque no se señala expresamente, el segundo resolutivo, en términos de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Planeación, se dirige a la misma instancia.

Adicionalmente, mediante un tercer resolutivo, se propone exhortar a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajadores de la Cámara de Diputados para que establezcan la metodología que se desarrollará para la integración, análisis y aprobación del Plan Nacional del Desarrollo que enviará el Ejecutivo Federal.

Consideraciones de la Comisión de Gobernación y Población:

La propuesta de mérito hace referencia a la alta responsabilidad del ejecutivo federal en la rectoría del desarrollo nacional, y el carácter medular que tiene la planeación democrática, requiriendo por ello la participación conjunta de todos los sectores sociales, y todos los órdenes y niveles de gobierno.

En este contexto, el sistema de planeación democrática fue instaurado como el mecanismo estratégico, que permite precisar, conjuntar, orientar y potenciar esfuerzos que de manera aislada pueden ser contradictorios, duplicados o menos efectivos. El Plan Nacional de Desarrollo permite generar y aplicar programas y políticas integrales, a largo plazo y con orden y transparencia, tanto en la definición de criterios como en la asignación de recursos.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene proposición con punto de acuerdo a fin de exhortar a la SHCP a difundir la información obtenida de las mesas sectoriales y foros de consulta celebrados en el proceso de elaboración del PND 2019-2024.

Ahora bien, considerando que en esta administración, por primera vez la Cámara de Diputados aprobará ese máximo instrumento de planeación, la participación de los legisladores en las etapas de consulta, diseño y proyección de su contenido, se vuelve menester, como lo es también el verificar que el Plan, incluya formal y materialmente, las herramientas que permitirán convertir en realidad los objetivos primordiales del gobierno en este sexenio.

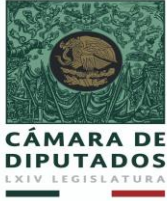
Al respecto, la diputada promovente hace especial énfasis en la necesidad de verificar el cumplimiento de las siguientes obligaciones: 1. La de incorporar entre los principios conductores de la planeación, los conceptos del carácter laico del Estado, la garantía de los derechos humanos y la transversalidad en materia de interculturalidad y de género; 2. La de dar cuenta a la Cámara de Diputados de la evaluación del Plan Nacional de Desarrollo en sus informes anuales y en los de la Cuenta Pública, y 3. La de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de elaborar el proyecto de Plan Nacional de Desarrollo y someterlo a consideración del Presidente de la República.

Al referirse a estas obligaciones, la promovente se manifiesta preocupada por que en ese momento no se había presentado la estrategia de trabajo para elaborar el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, incluyendo la metodología y el calendario de las consultas previstas en la Ley de Planeación.

Cabe señalar como hecho superviniente, que con fecha 16 de febrero de 2019, el Presidente de la República presentó dicho calendario y estrategia de trabajo, señalando que ese instrumento estaría estructurado en tres ejes centrales: 1. justicia y estado de derecho, 2. Bienestar, y 3. desarrollo económico; y tres ejes transversales: 1. inclusión e igualdad sustantiva, 2. combate a la corrupción y mejora de la gestión pública, y 3. territorio y desarrollo sostenible.

Así mismo, se estableció el proceso de definición de contribuciones de dependencias, basado en consultas en foros y mesas sectoriales. De esta manera, cada dependencia observaría un proceso compuesto de tres etapas:

1. La de **Diagnóstico**, que analizaría la situación actual y perspectiva de largo plazo de los temas prioritarios con base en información cualitativa y cuantitativa. Cabe señalar que a efecto de contar con una base homogénea de medición y hacer cuantificables los avances en la fase de rendición de cuentas, este diagnóstico se basará en los indicadores clave del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica;



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene proposición con punto de acuerdo a fin de exhortar a la SHCP a difundir la información obtenida de las mesas sectoriales y foros de consulta celebrados en el proceso de elaboración del PND 2019-2024.

2. La de definición de **objetivos y estrategias**, que establecerá los resultados que cada ente público deberá alcanzar durante la presente administración, así como las herramientas y mecanismos con que solucionará los diversos retos y problemas que entrenten, todo mediante métricas cuantitativas para evaluar y dar seguimiento a los objetivos, y
3. La de **Consulta**, en la que se escucharán los planteamientos de los sectores y actores directa e indirectamente involucrados en los temas objetivo y cuya participación es relevante para enriquecer el diagnóstico y los objetivos prioritarios. Para tal efecto, se celebrarán mesas sectoriales, foros nacionales y estatales, así como foros especiales con los pueblos indígenas y personas con discapacidad.

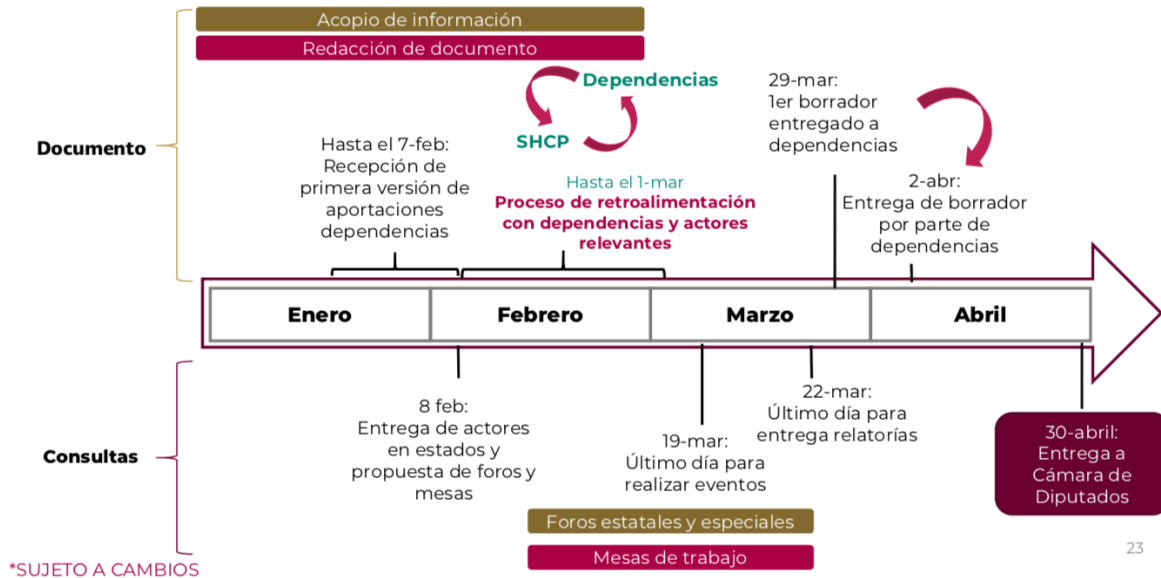
De este modo, se atiende a lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley de Planeación, que dispone que las organizaciones representativas de los obreros, campesinos, pueblos y grupos populares; de las instituciones académicas, profesionales y de investigación de los organismos empresariales; y de otras agrupaciones sociales, participarán como órganos de consulta permanente en los aspectos de la planeación democrática relacionados con su actividad a través de foros de consulta popular que al efecto se convocaron.

En tal virtud, se definió el siguiente calendario:

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene proposición con punto de acuerdo a fin de exhortar a la SHCP a difundir la información obtenida de las mesas sectoriales y foros de consulta celebrados en el proceso de elaboración del PND 2019-2024.

Calendario*

- El 30 de abril se debe entregar el PND 2019-2024 a la Cámara de Diputados para su aprobación.

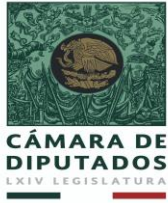


En lo tocante al tercer punto resolutivo, esta Comisión, por medio de oficio fechado el 28 de febrero de 2019, informó al diputado Porfirio Muñoz Ledo, en su carácter de Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados y encargado de presidir las reuniones de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, del contenido de dicho resolutivo, señalando que al tratarse de una cuestión de la competencia de dicha instancia, se consideró oportuno que ese resolutivo fuera valorado y atendido de manera directa por la Junta de Coordinación Política, por lo que el presente dictamen desestima tal resolutivo.

En este sentido, proponemos las siguientes modificaciones a los puntos resolutivos:

**Propuesta de la diputada
Dulce María Sauri Riancho**

**Modificación de la Comisión de
Gobernación y Población**



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene proposición con punto de acuerdo a fin de exhortar a la SHCP a difundir la información obtenida de las mesas sectoriales y foros de consulta celebrados en el proceso de elaboración del PND 2019-2024.

Primero. Se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en su carácter de coordinadora de las actividades del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, y en el marco del Sistema Nacional de Planeación Democrática, **haga del conocimiento público la información** relacionada con la metodología y calendarización de los foros de consulta popular, **que deben ser convocados** en términos del artículo 20 de la Ley de Planeación, para que las organizaciones representativas de los obreros, campesinos, pueblos y grupos populares; de las instituciones académicas, profesionales y de investigación de los organismos empresariales; y de otras agrupaciones sociales, participen en la elaboración de dicho plan.

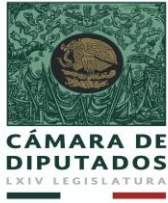
Segundo. Se solicita que, en la metodología y calendarización de los foros de consulta referidos, se integre en todas las etapas, la participación activa de **diputados federales** de todos los grupos parlamentarios **que tienen representación** en la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión.

Tercero. Se exhorta a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajadores de la Cámara de Diputados para que establezcan la metodología que se desarrollará para la integración, análisis y aprobación del Plan Nacional del Desarrollo que enviará el Ejecutivo Federal.

Único. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en su carácter de coordinadora de las actividades del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, y en el marco del Sistema Nacional de Planeación Democrática, **a que difunda y publicite ampliamente en su portal de internet, la relatoría de las mesas sectoriales y los foros de consulta popular celebrados** en términos del artículo 20 de la Ley de Planeación, **a efecto de permitir a todos los interesados y particularmente, a las diputadas y diputados integrantes de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, conocer la información en que se funda el diagnóstico, objetivos, estrategias, indicadores y metas definidos.**

Se integra al resolutivo Único.

Enviado a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajadores de la Cámara de Diputados, para su atención directa.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene proposición con punto de acuerdo a fin de exhortar a la SHCP a difundir la información obtenida de las mesas sectoriales y foros de consulta celebrados en el proceso de elaboración del PND 2019-2024.

V. Punto de Acuerdo

Por todo lo antes expuesto y fundado, las diputadas y los diputados integrantes de esta Comisión de Gobernación y Población, sometemos a la consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de:





PUNTO DE ACUERDO

Único. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en su carácter de coordinadora de las actividades del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, y en el marco del Sistema Nacional de Planeación Democrática, a que difunda y publicite ampliamente en su portal de internet, la relatoría de las mesas sectoriales y los foros de consulta popular celebrados en términos del artículo 20 de la Ley de Planeación, a efecto de permitir a todos los interesados y particularmente, a las diputadas y diputados integrantes de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, conocer la información en que se funda el diagnóstico, objetivos, estrategias, indicadores y metas definidos.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene proposición con punto de acuerdo a fin de exhortar a la SHCP a difundir la información obtenida de las mesas sectoriales y foros de consulta celebrados en el proceso de elaboración del PND 2019-2024.

Tabla de integrantes y votación conforme a la integración vigente de la comisión.

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
JUNTA DIRECTIVA				
PRESIDENCIA				
Dip. Rocío Barrera Badillo	MORENA			
SECRETARÍAS				
Dip. Sandra Paola González Castañeda	MORENA			
Dip. Araceli Ocampo Manzanares	MORENA			
Dip. Jaime Humberto Pérez Bernabe	MORENA			
Dip. Beatriz Dominga Pérez López	MORENA			



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene proposición con punto de acuerdo a fin de exhortar a la SHCP a difundir la información obtenida de las mesas sectoriales y foros de consulta celebrados en el proceso de elaboración del PND 2019-2024.

Tabla de integrantes y votación conforme a la integración vigente de la comisión.

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Jorge Ángel Sibaja Mendoza	MORENA			
Dip. Jorge Arturo Espadas Galván	PAN			
Dip. Felipe Fernando Macías Olvera	PAN			
Dip. Luis Enrique Miranda Nava	PRI			
Dip. Eudoxio Morales Flores	PES			
Dip. Vicente Alberto Onofre Vázquez	MORENA			



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene proposición con punto de acuerdo a fin de exhortar a la SHCP a difundir la información obtenida de las mesas sectoriales y foros de consulta celebrados en el proceso de elaboración del PND 2019-2024.

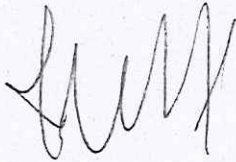




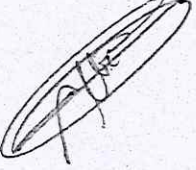

Tabla de integrantes y votación conforme a la integración vigente de la comisión.

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Martha Angélica Tagle Martínez	MC			
Dip. Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez				
Dip. Marco Antonio Gómez Alcantar	PVEM			
INTEGRANTES				
Dip. Ricardo Aguilar Castillo	PRI			
Dip. José Guillermo Aréchiga Santamaría	MORENA			
Dip. Marcos Aguilar Vega	PAN			



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene proposición con punto de acuerdo a fin de exhortar a la SHCP a difundir la información obtenida de las mesas sectoriales y foros de consulta celebrados en el proceso de elaboración del PND 2019-2024.

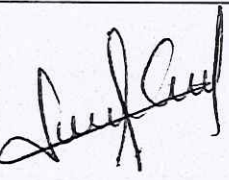
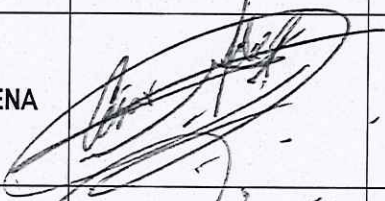
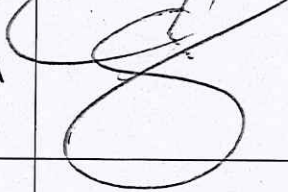



Tabla de integrantes y votación conforme a la integración vigente de la comisión.

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Ivonne Liliana Álvarez García	PRI			
Dip. Marina del Pilar Ávila Olmeda	MORENA			
Dip. Tatiana Clouthier Carillo	MORENA			
Dip. Flora Tania Cruz Santos	MORENA			
Dip. Adriana Dávila Fernández	PAN			
Dip. Roberto Ángel Domínguez Rodríguez	MORENA			
Dip. Silvano Garay Ulloa	PT			



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene proposición con punto de acuerdo a fin de exhortar a la SHCP a difundir la información obtenida de las mesas sectoriales y foros de consulta celebrados en el proceso de elaboración del PND 2019-2024.

Tabla de integrantes y votación conforme a la integración vigente de la comisión.

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Lizeth Amayani Guerra Méndez	MORENA			
Dip. César Agustín Hernández Pérez	MORENA			
Dip. Héctor Guillermo de Jesús Jiménez y Meneses	MORENA			
Dip. Alma Delia Navarrete Rivera	MORENA			
Dip. José Ángel Pérez Hernández	PES			
Dip. Carmen Julia Prudencio González	MC			
Dip. Valentín Reyes López	MORENA			



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene proposición con punto de acuerdo a fin de exhortar a la SHCP a difundir la información obtenida de las mesas sectoriales y foros de consulta celebrados en el proceso de elaboración del PND 2019-2024.

Tabla de integrantes y votación conforme a la integración vigente de la comisión.

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Laura Angélica Rojas Hernández	PAN			
Dip. Luis Fernando Salazar Fernández	MORENA			
Dip. María Lucero Saldaña Pérez	PRI	